

**MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EJERCICIO 2020, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020 (B.O.J.A. n.º 250 de 30/12/2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (B.O.J.A. N.º 12 de 18/01/2019). Se establece un plazo de presentación de solicitudes de dos meses.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2021 (B.O.J.A. N.º 31 DE 16/02/2021) se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05 de julio de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sendos Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando dicho plazo el día 19 de julio de 2021.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de septiembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo complementario de subsanación de solicitudes, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios interesadas la subsanación de las mismas.

**CUARTO.-** Con fecha 26 de octubre de 2021 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**QUINTO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de la Delegada Territorial de ampliación del plazo en el trámite de resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones.

**SEXTO.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.



FIRMADO POR	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	22/02/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL3E677XWZDX88ZU8JQTK5VVK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SÉPTIMO.-** Con fecha 30 de diciembre de 2021 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

**OCTAVO.-** Con fecha 12 de enero de 2022 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia, Presentación de Documentación Acreditativa y Aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, y Resolución de esta Delegación Territorial por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo, por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Edificios del Plan Vive en Andalucía de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, para el ejercicio 2020.

**NOVENO.-** Posteriormente, se ha recibido en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, documentación diversa relativa al procedimiento de referencia que afecta a la Propuesta Provisional de Resolución publicada con fecha 12 de enero de 2022, en concreto, se recepciona en esta Delegación Territorial dos Recursos de Reposición relativo al hecho de que se han tomado como desistidas por no subsanar de forma correcta las solicitudes para las que si se hizo correctamente la subsanación en tiempo y forma.

Es por lo que se traslada la misma a la Comisión de Valoración, que con fecha 21 de febrero de 2022 se aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al de fecha 12 de enero de 2022.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y a la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique la vivienda objeto de la adecuación.

**SEGUNDO.-** De igual forma, conforme a la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones para la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias suplentes, por orden de puntuación, teniendo la consideración de

FIRMADO POR	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	22/02/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL3E677XWZDX88ZU8JQTK5VVK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**TERCERO.-** Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2020, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Almería:

	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD 2021</b>	<b>ANUALIDAD 2022</b>	<b>CRÉDITO TOTAL</b>
<b>LÍNEA 1</b>	1700180000 G/43A/78400/00/ S00962009000217	709.716,00 €	709.716,00 €	1.419.432,00 €
<b>LÍNEA 2</b>	1700180000 G/43A/78400/00 S00962009000217	14.484,00 €	14.484,00 €	28.968,00 €
				<b>1.448.400,00 €</b>

**CUARTO.-** La base vigésimo segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Modificar la Propuesta Provisional emitida por este órgano instructor con fecha 10 de enero de 2022, y publicada con fecha 12 de enero de 2022 en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

1. Incluir en el **Anexo II-A: Beneficiarios Suplentes correspondientes a la Línea 1** (obras para la conservación y/o mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad) los solicitantes que se relacionan a continuación y con el número de orden que se indica, quedando el resto de integrantes del Anexo II-A con el mismo número de orden publicado en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 10 de enero de 2022:

FIRMADO POR	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	22/02/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL3E677XWZDX88ZU8JQTK5VVK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO II-A.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:**  
**LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
****18165	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE OHANES, 4	04-RHE-02633-20	04-RHE-L1-02612-20	90 BIS	40	28.573,81 €
****30050	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO SAN ANTONIO	04-RHE-00120-20	04-RHE-L1-00120-20	111 BIS	17	21.908,22 €

Las incorporaciones no alteran el número de orden de prelación al numerarse con el número de orden “Bis” del inmediato anterior.

**SEGUNDO.-** Mantener inalterados el resto de Anexos publicados en la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 10 de enero de 2022, por no haber sufrido modificación alguna.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes relacionados en el Dispositivo Primero de la presente para que, utilizando el formulario **Anexo II publicado en la Orden de 21 de diciembre de 2020** (B.O.J.A. N.º 250, de 30/12/2020), puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la base décimo novena de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 del Reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

De igual forma, los solicitantes relacionados en el Dispositivo Primero de la presente, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, **la documentación señalada en la base décimo novena de las bases reguladoras citadas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

**CUARTO.-** El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado primero de la base décima tercera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al apartado cuarto de la base décimo novena, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.

**QUINTO.-** La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

FIRMADO POR	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	22/02/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL3E677XWZDX88ZU8JQTK5VVK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

**SÉPTIMO.-** Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Almería, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Mateo Rodríguez

FIRMADO POR	ANA MARIA MATEO RODRIGUEZ	22/02/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEL3E677XWZDX88ZU8JQTK5VVK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	